



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA  
FORTALEZA MEDITERRÁNEA



Referencia:	<b>2020/2042S</b>
Procedimiento:	<b>Decretos</b>
Interesado:	
<b>SECRETARIA (0799)</b>	

Prórroga medidas preventivas COVID-19 de Resolución n.º 1411

**AMPLIACIÓN MEDIDAS ADICIONALES DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 HASTA 14 DE OCTUBRE DE 2020.**

Vista Resolución de 25 de septiembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerda una segunda prórroga de la resolución de 17 de agosto de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, para la adopción de las medidas establecidas en el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, sobre medidas de prevención frente al Covid-19.

Vista Resolución de Alcaldía n.º 1411/2020, de fecha 16 de septiembre de 2020 sobre medidas adicionales de prevención de contagios por Covid-19 hasta el día 5 de octubre de 2020.

En la situación actual, es necesario el mantenimiento de las medidas preventivas adicionales adoptadas respecto a los servicios municipales y espacios públicos gestionados por el Ayuntamiento, principalmente referidas a limitación de horario y aforos.

También se considera necesario recordar a la población en general las medidas de prevención recomendadas a agrupaciones familiares y sociales en el ámbito privado, instando a todos los vecinos a su estricto cumplimiento.

Visto el expediente  
La Alcaldía, RESUELVE:





M. I. Ayuntamiento de Villena



**Primero.-** Acordar una prórroga de las medidas contenidas en la Resolución de Alcaldía n.º 1411/2020 de fecha 16 de septiembre de 2020, hasta el 14 de octubre de 2020.

**Segundo.-** Suspender las actividades previstas en el horario de tarde del Espacio Joven, hasta el día 14 de octubre de 2020, siendo horario de atención al público en horario de mañanas de 10:30 horas a 14:00, con cita previa.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente Resolución a los Departamentos afectados, para los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Alcaldía, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de Jurisdicción Contencioso Administrativo. Sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

**Quinto.-** Publicar la presente resolución en el tablón de edictos y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena.

Transcríbase en el Libro de Resoluciones de Alcaldía

